



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

NOTA DE PRENSA

20 de marzo de 2019

El BCE retira la iniciativa sobre la atribución de competencias en relación con las entidades de contrapartida central (ECC)

- El Consejo de Gobierno retira la recomendación de modificar el artículo 22 de los Estatutos del SEBC y del BCE.
- Según la opinión unánime del Consejo de Gobierno, el proyecto de modificación del artículo 22 debatido por los legisladores de la UE ya no cumple los objetivos que motivaron la recomendación del BCE.
- Su retirada no impedirá la adopción del EMIR en su versión modificada.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha retirado su recomendación de modificar el artículo 22 del Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del BCE en relación con la ampliación de sus competencias legales sobre los sistemas de compensación y pago a las entidades de contrapartida central (ECC).

Según la opinión unánime del Consejo de Gobierno, el proyecto de modificación del artículo 22 resultante de los debates entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión no cumple los objetivos que motivaron la propuesta del BCE.

El BCE no espera que la retirada de su recomendación impida la adopción del Reglamento Europeo de Infraestructuras de Mercado (EMIR, por sus siglas en inglés) en su versión modificada, cuyo objetivo es mejorar el marco regulatorio de las ECC, en particular de las ECC que no pertenecen a la UE. El BCE muestra su satisfacción con el objetivo del reglamento de mejorar el proceso de reconocimiento y supervisión de las ECC de terceros países y de hacerlo más riguroso para las ECC que son de importancia

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

sistémica fundamental para la UE. En el marco de su mandato, el BCE está preparado para contribuir a su aplicación.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Peter Ehrlich](#),
tel.: +49 69 1344 8320.**

Notas:

- Cartas sobre la retirada de la recomendación sobre el artículo 22: [Carta a Antonio Tajani](#), [Carta a George Ciamba](#).
- [Nota de prensa del BCE de 23 de junio de 2017](#) sobre la Recomendación de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el artículo 22 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (BCE/2017/18).
- En su recomendación, el BCE siguió la sugerencia del Tribunal General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea expuesta en el punto 109 de la sentencia en el asunto T-496/11, que era incluir «una referencia expresa a los sistemas de compensación de valores», de forma que se dotara al BCE de una competencia general en ese ámbito.
- [Recomendación del BCE](#) de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el artículo 22 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (BCE/2017/18).
- [Dictamen](#) del BCE sobre una propuesta de modificación del EMIR.
- [Propuesta de la Comisión](#) de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 1095/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), y el Reglamento (UE) n.º 648/2012 en lo que respecta a los procedimientos de autorización de las ECC, las autoridades que participan en la misma y los requisitos para el reconocimiento de las ECC de terceros países.